

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2.005.**

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil cinco, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARA VIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Dobl as Reyes y D<sup>a</sup>. Francisca Quintana Montero y D. José Angel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Herminia Urbano Palma, D. José Chacon Calvillo, D. Antonio Raya Amo, D<sup>a</sup>. Silvia Cabello Franco y D. Manuel Trijillo Mejías. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

### **I PARTE RESOLUTIVA**

#### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.005 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve Concejales que componen la Corporación.

#### **2) APROBAR, SI PROCEDE, FIRMA DEL CONVENIO CON LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que informa de la publicación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas a las nuevas tecnologías, Programa Hogar Digital. Para ello se facilita la conexión a internet a las familias residentes en municipios de menos de 10.000 habitantes, mediante la concesión de ayudas.

Para agilizar la gestión del programa, se contempla la figura del Ayuntamiento Adherido, como agente colaborador, cumpliendo las funciones de gestores del Programa Hogar Digital y a cuyos efectos era necesario firmar un convenio de colaboración con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, cuyo modelo adjunta al escrito.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda:

Primero.- Acordar la incorporación del Ayuntamiento de Monturque como Ayuntamiento Adherido al Programa Hogar Digital.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión conjunta de los incentivos del citado programa.

Tercero.- Que del presente acuerdo se de traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### **3) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Alcalde se expone que como de todos era sabido, como consecuencia de la revisión catastral y aprobación de la nueva ponencia de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el valor catastral de dichos bienes, había sufrido un aumento considerable. Dado que las reducciones aplicables legalmente para calcular la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles van disminuyendo en 0,1 anualmente, proponía la modificación del tipo de gravamen que actualmente está en 0,85 por cien rebajándolo al 0,75%.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Trujillo Mejías se manifiesta en primer lugar poniendo de relieve que cuando vino a las Oficinas Municipales a ver los expedientes de la sesión, éste expediente no estaba.

En cuanto al fondo del asunto pregunta al Sr. Alcalde si el recibo del impuesto de bienes inmuebles urbanos para el año 2006, va ser menor que el de este año.

El Sr. Alcalde contesta que no. Continúa el Sr. Trujillo proponiendo que entonces se baje el valor catastral, a lo que el Sr. Alcalde contesta que eso es imposible, porque es competencia del Catastro.

El Sr. Trujillo concluye, que entonces su Grupo se va a oponer a la modificación del tipo de gravamen propuesto por considerar que se debe de reducir más.

Pasado el tema a debate, la corporación por seis votos a favor y los tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

Primero.- Establecer en 0,75 por cien el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que queda redactado del siguiente tenor literal:

“Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el siguiente según la naturaleza del inmueble:

- Bienes de naturaleza rústica 0,70 por cien.
- Bienes de naturaleza urbana 0,75 por cien.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5.

Tercero.- De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza, que será ejecutivo una vez se haya publicado íntegramente el texto de la misma y empezará a aplicarse en el ejercicio 2006.

**4) RATIFICAR, SI PROCEDE, FIRMA DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.**

Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 15 de diciembre de 2003, se firmó el Convenio con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la reforma y adaptación de piscina al aire libre por un importe de 162.386,64 Euros. Después de analizar las necesidades con los Técnicos de la Dirección General de Instalaciones Deportivas, se llegó a la conclusión de que el presupuesto era insuficiente y se convocó a la Comisión de seguimiento del convenio, la cual en su reunión del día 16 de diciembre de 2004, acordó ampliar la inversión prevista en el convenio a 346.000 Euros, manteniéndose la financiación al 50% entre la Consejería y el Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Alcalde que con carácter urgente se le citó el día 5 de julio, para firmar la Addenda al Convenio que contempla el nuevo importe de la inversión así como la financiación. . Firma que se realizó, pues la financiación municipal está prevista en los Presupuestos y así consta en el anexo de inversiones.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y la abstención de los tres Concejales Socialistas acuerda ratificar la firma de la Addenda de referencia.

**5) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL.**

Visto el modelo de convenio redactado para la organización y adjudicación de los terrenos para ocupar con las atracciones y puestos de feria y considerando que su firma simplifica el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la gestión de la tasa, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la componen y en base al artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública que asciende a 1.540 Euros.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

**6) ACORDAR, SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito del Distrito Sanitario Córdoba Sur comunicando que estando próxima la fecha de vencimiento del Convenio de referencia, solicita el acuerdo del Ayuntamiento sobre la intención de prorrogar o no el Convenio.

Por el Sr. Alcalde se continuó diciendo que si bien la cantidad que el SAS da al Ayuntamiento en compensación por los gastos de mantenimiento del Consultorio, sólo cubre una mínima parte de los gastos, creía conveniente prorrogar el Convenio en las mismas condiciones, ya que lo que verdaderamente interesa es la posible financiación por el SAS de la construcción de un nuevo consultorio dentro del proyectado edificio de usos múltiples.

Por el Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Trujillo Mejías se expone que su Grupo va a aprobar la prórroga del Convenio, pero cree que el Alcalde no ha

hecho ninguna gestión a efectos de mejorar las condiciones económicas del mismo.

Pasado el tema a votación, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda:

Primero.- Prorrogar el Convenio de mantenimiento del consultorio local.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Distrito Sanitario.

## **II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **7) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales que la componen, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 21 de abril de 2.005.

### **8) MOCIONES.**

Previa ratificación por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación, de la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día, por el Sr. Alcalde se dio lectura a la Resolución de su autoridad de fecha 26 de abril de 2005 que literalmente dice: “DON PABLO SARAVIA GARRIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, en virtud de las facultades que me están conferidas en la vigente legislación de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar a la FEMP, una subvención de 1800 Euros, para financiar el Proyecto de “Actividades Alternativas de Ocio para Jóvenes: Taller de Juegos Medievales y de pirograbado en piel” dentro de las Jornadas Medievales a celebrar en Agosto, acogándose a la Convocatoria de ayudas para actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de Juventud.

Segundo.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.”

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve Concejales que la componen acuerda ratificar en todos sus términos el citado Decreto.

### **9) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,